

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “CREA Y VALIDA”****V I S T O:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°387**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°396**, ambas de 2023 y de InnoVaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**CREA Y VALIDA**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnoVaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. Que, el número 5.1 de las bases singularizadas en el Considerando 1 precedente, establecen en relación con las categorías de proyectos que contempla el instrumento de financiamiento, esto es, “Proyecto Individual” y “Proyecto Colaborativo” que, en el respectivo acto de focalización, “se determinará a qué categorías de proyecto se llama a concurso, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado”.



RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso, la siguiente **focalización** del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°387**, modificadas por **Resolución Electrónica Exenta N°396**, ambas de 2023 y de InnovaChile, de acuerdo con el siguiente elemento:
 - El llamado a concurso comprenderá las dos categorías de proyectos que contempla el instrumento: “**Proyecto Individual**” y “**Proyecto Colaborativo**”.
Cada proyecto que postule a una categoría sólo competirá con los proyectos postulados a la misma categoría.
- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que InnovaChile comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que “Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.”

Anótese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PATRICIA FUENTEALBA YEVILAO, Directora Ejecutiva (S)

PMM/pms

